

Res. 31/2019

Acta 7/2019

VISTO: Lo establecido en la ley N° 19272 en su artículo 12- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenador gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectiva modificaciones presupuéstales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"

RESULTANDO: I) que es necesario aprobar los gastos del Fondo Permanente desde el 1 al 28 de febrero de 2019.

II) que el mismo asciende \$ 7727 y afecta a los renglones 111, 152, 195, 276, 296, de los proyectos: equipamiento locales Municipales, equipamiento cuadrilla, maquinarias y herramientas..

CONSIDERANDO: Que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar los movimientos financieros efectuados.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL.

RESUELVE:

- I) Autorizar el gasto del Fondo Permanente, el cual asciende a \$ 7727 . y afecta a los renglones, 111, 152, 195, 276, 296, de los proyectos: equipamiento locales Municipales, equipamiento cuadrilla, maquinarias y herramientas..
- II) Comuníquese a la Tesorería de ese Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- III) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
Ricardo Rodriguez


Jorge Alvarez
Alcalde


Concejal
Silvia Moreira

Concejal
Juan Suárez

Concejal
Carlos Fernandez